

DATOS SOBRE

El reglamento para vehículos de recolección de desechos sólidos

Reduce la emisión de materia particulada de los vehículos de recolección de desechos sólidos

¿Cuál es el propósito de este reglamento?

El 25 de septiembre de 2003, el Consejo de Recursos Atmosféricos (California Air Resources Board) (ARB) aprobó un reglamento para reducir la emisión de materia particulada (PM) en los gases de escape diesel de los vehículos de recolección de desechos sólidos residenciales y comerciales (SWCV).

¿A quién afecta este reglamento?

Este reglamento afecta a todos los vehículos pesados diesel con motor modelo 1960 hasta fines de 2006 con un peso bruto de más de 14 mil libras que se usan para recolectar desechos sólidos residenciales y comerciales por una tarifa. Están exentos los vehículos que recolectan materiales peligrosos, radioactivos o desechos médicos y los camiones de transporte que transportan los desechos desde el lugar de recolección hasta otro lugar o instalación.

¿Qué son los desechos sólidos residenciales y comerciales?

Son desechos sólidos residenciales y comerciales: todos los desechos sólidos que se pueden pudrir o que no se pudren, y los desechos semisólidos, incluyendo la basura, los residuos, los desechos, las cenizas, los desechos de jardín, los materiales reciclables, los desechos industriales, los desechos de demolición y construcción, los vehículos abandonados y las partes de dichos vehículos, los electrodomésticos y aparatos descartados por los hogares y las industrias, el estiércol, los desechos sólidos o semisólidos vegetales o animales y otros desechos sólidos o semisólidos descartados que se originan en viviendas unifamiliares o multifamiliares, tiendas, oficinas y otras fuentes comerciales, y en los proyectos de construcción y demolición ubicados en zonas residenciales y comerciales.

¿Cuáles son los requisitos del reglamento y cuándo debo cumplirlos?

Las flotas con 3 o menos vehículos deben aplicar la mejor tecnología de control disponible (BACT) a sus motores modelo 1988 – 2002 antes del 31 de diciembre, 2007, y aplicar BACT a todos los motores restantes modelo 1960 – 2006 antes del 31 de diciembre, 2010.

Los propietarios de flotas que operan 4 o más SWCV deben aplicar BACT o retirar de servicio sus motores entre el año 2004 y el 2010, con fechas de vencimiento específicas, dependiendo del año modelo del motor y la cantidad de vehículos en cada terminal. La tabla A que aparece abajo proporciona las fechas de vencimiento.

Tabla A: Porcentaje de motores que deben cumplir con BACT

Grupo	Año modelo del motor	Aplicar antes del 31 de dic. de cada año de vencimiento						
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	1988-2002	10%	25%	50%	100%			
2a	1960-1987 <i>15 o más SWCV en la flota total*</i>		15%	40%	60%	80%	100%	
2b	1960-1987 <i>4 - 14 SWCV en la flota total*</i>				25%	50%	75%	100%
3	2003-2006						50%	100%

*La flota total significa el total de SWCV del propietario que se usan dentro del estado de California. Las flotas con un total de 3 o menos SWCV pueden atrasar el cumplimiento hasta la última fecha de vencimiento.

El transportador de desechos debe llevar un registro con información sobre los vehículos, indicar si han cumplido con el reglamento e indicar cuál es su estado de cumplimiento y el método usado para cumplir en la terminal donde reside el vehículo de recolección. Estos registros pueden guardarse en copias impresas o en formato de computadora. Los transportadores con varias

terminales deben llevar un registro separado para cada terminal. Además, se debe adherir una etiqueta que indique si el vehículo ha cumplido con el reglamento sobre el marco de la puerta del conductor o en cualquier otro lugar accesible conocido por el operario del vehículo. Una vez que el SWCV cumpla con el reglamento, el propietario/operario deberá llevar un registro y asegurarse de que el vehículo cumpla con el reglamento mientras se use dentro de California.

¿Qué opciones tengo para cumplir con el BACT?

BACT incluye cualquiera de las siguientes opciones:

- Cambiar el motor por un motor de combustible alternativo o diesel que cumpla o exceda las normas del reglamento de emitir 0.01 gramos de materia particulada por caballo de fuerza por hora (norma de emisión de gases de escape para motores modelo 2007).
- Motores de combustible alternativo modelos 2004-2006 que cumplan con la norma de emisión de óxidos de nitrógeno de 1.8 gramos por caballo de fuerza por hora.
- Instalar la estrategia de control de emisión de gases diesel de mayor nivel disponible (DECS, por sus siglas en inglés) para reducir la materia particulada del diesel.

¿Dónde puedo obtener más información sobre DECS?

Para mayor información sobre la instalación de DECS, vaya al enlace:

www.arb.ca.gov/msprog/decsinstall/decsinstall.htm.

Para mayor información sobre las DECS verificadas en la actualidad por la ARB, vaya al enlace:

www.arb.ca.gov/diesel/verdev/vt/cvt.htm.

¿Qué significa retirar de servicio?

El propietario u operario de un SWCV puede elegir retirar de servicio el vehículo para cumplir con el requisito BACT. Para verificar que el SWCV fue retirado de servicio, el propietario puede elegir desmantelar o descartar el motor, vender/usar el vehículo fuera del estado o etiquetar y usar el SWCV como vehículo secundario (se usa menos de 1000 millas por año). Para obtener más información sobre el retiro de servicio, vaya al enlace www.arb.ca.gov/msprog/swcv/retirement.htm.

¿Cuándo se otorga una prórroga para el cumplimiento?

Se otorgan prórrogas para el cumplimiento en base a una variedad de circunstancias como son: el cumplimiento con un calendario de implementación temprano, la disponibilidad de DECS verificadas, la participación en un experimento o demostración y un año antes del retiro de servicio. Se exigen registros y aprobaciones específicos.

¿Deben los propietarios mantenerse al día con el cumplimiento del reglamento y llevar registros para los motores modelo 2007 o posteriores?

El reglamento se aplica sólo a los SWCV con motores modelo 1960 a 2006. Los demás vehículos de servicio pesado exentos del SWCV y los motores de 2007 y años posteriores tendrán que cumplir con los requisitos del reglamento para camiones y autobuses adoptado en diciembre de 2008. Puede encontrar más información en www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/onrdiesel.htm.

Para obtener más información:

Por favor comuníquese con la línea telefónica del departamento diesel de la ARB llamando al (866) 6-DIESEL (634-3735) o visite nuestro sitio Web en: www.arb.ca.gov/msprog/swcv/swcv.htm.

Para obtener este documento en un formato alterno o otro lenguaje, por favor contacta al telefónico de asistencia de ARB al (800) 242-4450 or at helpline@arb.ca.gov. TTY/TDD/Usuarios que hablan pueden marcar el 711 para el Servicio de Retransmisión de Mensajes de California.